

ERIE, Mathew S. *China and Islam: The Prophet, the Party, and Law*, Nueva York, Cambridge University Press, 2016, 447 pp.

El antropólogo y jurista Matthew S. Erie afronta en *China and Islam: The Prophet, the Party, and Law* la difícil tarea de analizar la intersección entre dos temas de gran relevancia en nuestro tiempo: el resurgimiento del Islam y el ascenso de China como potencia mundial. A pesar de la importante producción de los estudios chinos, trabajos como el de Erie no abundan. El autor pone el foco de su investigación en la China musulmana, esa tantas veces obviada por el Partido-Estado cuando trata de mostrar al mundo su versión de la China oficial (con el confucianismo y el idioma mandarín como rasgos identificadores). No puede pasarse por alto que China cuenta en la actualidad con 23 millones de musulmanes (p. 8).

La aportación de «China and Islam» es relevante y novedosa por dos razones. La primera, por los sujetos de la investigación. A diferencia de gran parte de los estudios sobre el Islam en China, no se centra en los Uygures, presentes principalmente en la región autónoma de Xinjiang, hablantes de su propio idioma (de origen túrquico), y protagonistas de conflictos interétnicos que han dado forma a las políticas del Partido-Estado para con el Islam. Erie pone los ojos en los Hui, más dispersos geográficamente (p. 10) aunque presentes sobre todo en el noroeste y bien integrados en la sociedad China. La principal diferencia entre los Hui y Los Han, la etnia mayoritaria en China, es la religión. En China hay 11 millones de Hui (p. 8). A través del estudio de caso de la etnia Hui, Erie afronta una cuestión que no había sido tratada hasta la fecha, la coexistencia de la ley islámica y la ley estatal en China. Es más, en el libro Erie se atreve a cuestionar el axioma de que la ley islámica y la ley estatal no son compatibles, ilustrándolo con la manera en que los Hui tratan de regirse por la ley islámica mientras que tratan de respetar la estatal. Los Uygures también están presentes en «*China and Islam*» pero siempre aparecen en comparación con los Hui. Y es que el Partido-Estado prefiere a los Hui al considerarlos mejor integrados.

Erie centra su trabajo de campo en la ciudad de Linxia, en la provincia de Gansu. Un territorio que el autor conoce muy bien puesto que la ha visitado durante 13 años (p. xi) Linxia es una ciudad de gran importancia para los musulmanes de China, hasta el punto de que es popularmente conocida como «La pequeña Meca de China», situada en la antigua Ruta de la Seda que el gobierno chino trata ahora de revitalizar. La estancia investigadora de Erie en

Linxia se prolongó durante 18 meses. El autor conoció de primera mano las contradicciones a las que se enfrenta la etnia Hui, sujetos al mismo tiempo a la ley religiosa (*jiaofa*) y a la ley estatal (*guofa*) (p. 3). Erie se nutre de más de 200 entrevistas, además de la observación etnográfica en mezquitas y escuelas. Así, «China and Islam» da voz a la etnia Hui y además de la aportación académica se constituye en un buen testimonio de la experiencia diaria de las minorías en la China postsocialista. Además de estas entrevistas y de la consulta de abundante bibliografía sobre China y el Islam, Erie consultó los archivos gubernamentales de Linxia y Urumqi, así como el archivo provincial de Gansu.

El autor ofrece a los lectores generalistas un estudio de caso de la práctica islámica fuera de las democracias occidentales (p. 38), mientras que los lectores interesados en el resurgimiento del Islam encontrarán interesante el análisis de la experiencia Hui, la de ser musulmán en la China postsocialista en un momento en que se simultanean apertura y control. Desde el punto de vista jurídico, resulta de interés la manera en que en el caso chino, la ley religiosa y la estatal interactúan y se transforman mutuamente. Erie expone lo porosa que puede ser la separación entre la ley estatal y la religiosa y como el estado se apropia de aquellos elementos de la ley religiosa que le resultan útiles para imponer su autoridad sobre los musulmanes Hui.

Erie despliega todo su arsenal de capacidades lingüísticas. Maneja términos en árabe, persa, mandarín y en el chino hui. Esto, unido a que requiere de una gran especialización (exige amplios conocimientos sobre China y el Islam y emplea complejos marcos teóricos) hace de «China and Islam» una lectura densa y complicada, lo que no es óbice para que se convierta en una obra de referencia.

Erie estructura su libro en 7 capítulos además de una introducción y conclusiones. Incluye además un detallado glosario que contiene los términos en chino, su equivalente en árabe y su significado. Este glosario es de gran ayuda para el lector que no está familiarizado con el chino puesto que el texto está plagado de términos en este idioma. Cuenta además con gráficos y mapas que ayudan a contextualizar la información, entre los que se incluyen los del noroeste de China, la ciudad de Linxia y suroeste de la provincia de Gansu.

En la introducción, Erie expone la situación de los musulmanes en China en términos generales, no solo en clave Hui. El resurgimiento del Islam en China es según el autor un fenómeno con características distintas al que se da en contextos de mayoría musulmana, como puede ser Oriente Medio (p. 8). Aún así, es una de las religiones que más crece en China, no tanto por un elevado número de conversiones sino principalmente por la alta tasa de fertilidad de los musulmanes chinos, sobre todo a raíz del abandono de la política de un solo hijo (p. 11). En ese contexto, los musulmanes chinos se han visto en el centro del debate político en el país, principalmente como consecuencia de los disturbios en Urumqi en 2009, donde fallecieron 156 personas en enfrentamientos entre trabajadores de etnia Han y Uygur, y por la percepción del Islam como elemento distorsionador en el mundo post 11-S. Erie explica que en China existen 55 minorías étnicas (*minzu*) (p. 31) El Estado otorga cierta autonomía a estas etnias, aunque el autor traza una clara separación entre autonomía y soberanía. Los Hui, como el resto de minorías, gozan de la primera pero no de la segunda. Además, los musulmanes chinos cuentan con una libertad religiosa limitada (p. 31) y la ley islámica (*sharia*) no está reconocida oficialmente por el Estado.

Dos términos son clave para comprender «*China and Islam*». En primer lugar, es necesario aclarar a que se refiere el autor cuando emplea la palabra «ley». El propio Erie reconoce que hace un uso extensivo de la palabra «ley». En esta obra cuando se habla de «ley» se hace a modo de abreviatura de lo que de otra manera sería una enumeración de «ley» más «ética» más «moral» más «costumbre» (p. 18). Pero probablemente el término más importante en «*China and Islam*» es *minjian*. Se trata de una palabra que literalmente significa «entre las personas» y que puede traducirse como «popular, no oficial, no gubernamental, no estatal» (p. 12). *Minjian* es todo aquello que no está oficialmente sancionado por el Estado, un conjunto de prácticas, relaciones e instituciones que actúan de intermediario entre la ley religiosa y el Partido Estado. Sin embargo, *minjian* no debe confundirse con «ilegal». Como apunta Erie, lo *minjian* es potencialmente legal e ilegal, supone una tercera vía y actúa en el espacio gris entre la ley islámica y la ley estatal (p. 13). La relación entre el Estado y *minjian* es cambiante, y el Estado puede tratar de emplear elementos del *minjian* que le sean útiles en la consecución de sus objetivos. El autor constata a través de la observación etnográfica la importancia de esta tercera vía. Erie explica cómo la policía y los órganos judiciales visitan con regularidad a los clérigos en las mezquitas en busca de información, consejo o mediación (p. 2). Unas reuniones de las que no queda registro alguno, lo que impide que se genere jurisprudencia (p. 3). El autor retomará la relación entre lo oficial y lo religioso en lo referente a la solución de disputas en el capítulo 7 «*Procedural Law*»

En el primer capítulo, *History, the Chinese State and Islamic Law*, Erie se centra en la historia de los musulmanes y de la ley islámica en China. Uno de los aciertos del autor es que lleva su análisis hasta bastante más atrás de la China socialista, analizando la situación de la ley islámica en la dinastía Qing, en la etapa republicana y en el actual Estado (post)socialista. Analizando la evolución del tratamiento dado a los musulmanes por los distintos regímenes que han gobernado China, Erie trata de demostrar que la manera que el Partido-Estado tiene de abordar la cuestión musulmana es producto tanto de lo heredado de regímenes anteriores como de una reinterpretación de las categorías recibidas (pp. 43-44). Para explicar la situación actual de los Hui, el autor se retrotrae hasta la dinastía de los Qing, que fueron quienes comenzaron a aplicar el concepto de etnia a los Hui y a otros musulmanes. Fue en este periodo donde se calificó por primera vez a la ley islámica como derecho consuetudinario (*xiguanfa*). De esta forma se intentaba eliminar el componente religioso de los preceptos por los que se guiaban los musulmanes. Esta estrategia fue empleada también durante el periodo republicano. Sostiene Erie que los comunistas heredaron el discurso acerca de la ley islámica como *xiguanfa* de los republicanos (que a su vez lo habían heredado de la Dinastía Qing) pero transformaron su significado de acuerdo con los preceptos del Marxismo-Leninismo (pp. 64-65). De esta forma, el Partido-Estado trata de crear una ley islámica oficial, que sirva a sus propios intereses. De esos intentos por crear un Islam sancionado por el Estado cabe destacar a la Asociación Islámica de China (*Yi-Xie*), apoyada por el Estado y que insta a los clérigos a recibir educación patriótica (p. 82) y cuyas publicaciones recogen más propaganda estatal que enseñanzas del profeta Mahoma (p. 83). Esto se enmarca en un intento de secularización de la *sharia*. En ese contexto, las tensiones entre lo estatal y lo religioso están provocando un resurgimiento de las prácticas *minjian*, incluidas las referentes a cuestiones legales (p. 85) Erie también da cuenta de las diferentes actitudes que el Estado ha mantenido para

con la ley islámica. Durante la Revolución Cultural, las instituciones islámicas fueron fruto de un fuerte ataque (p. 75).

En el capítulo 2 *Linxia at the crossroads*, Erie analiza la construcción del campo social de los Hui, en un capítulo en que su condición de antropólogo pesa más que la de jurista. Centra definitivamente su atención en Linxia, una ciudad con 1'95 millones de personas de los cuales 1'1 millones son musulmanes (p. 90). La observación etnográfica de Erie se centra en Bafang, la parte musulmana de Linxia. La ciudad se enmarca en la antigua Ruta de la Seda (p. 97). La población Hui en Linxia no es totalmente homogénea y en la ciudad existen diferentes escuelas islámicas (Erie prefiere este término al de sectas) que fueron instalándose en el territorio a lo largo de los siglos y que interpretan la ley religiosa de distinta forma (p. 111). La falta de unidad en la comunidad musulmana de Linxia favorece los intereses del Partido-Estado, que favorece a unos u otros según le resulten más dóciles o se ajusten a su idea nacional.

El autor refleja la evolución en la manera de gobernar Linxia por parte de los distintos regímenes. Durante la Dinastía Qing, las comunidades musulmanas estaban autorreguladas hasta que la colonización y el colapso parcial del Estado puso fin al autogobierno. Erie dedica la mayoría del capítulo a analizar la manera en que Linxia ha sido gobernada por la República Popular China. El autor defiende que en ocasiones la política del Partido-Estado con respecto a los Hui de Linxia ha sido similar a la de los Bolcheviques en Asia Central en los años 20 del siglo xx, que buscaban desarraigar las leyes no estatales. Mientras que en otras ocasiones, sostiene Erie, las políticas eran como las de los británicos en la India, que intentaban cambiar las costumbres locales con el fin de facilitar la administración colonial (p. 112). Las tensiones entre la ley islámica y la estatal se hicieron más evidentes en el Estado socialista. La planificación familiar o las políticas de control de la natalidad establecidas por el gobierno chocan frontalmente con la islámica. Aunque en un intento por permitir que los Hui vivan acorde con su religión, en los años 90 los Hui fueron autorizados a tener dos hijos por familia, a través de las políticas preferenciales (*youthui zhengce*) que el Partido-Estado ha ido estableciendo para las minorías étnicas (p. 116). Sin embargo, Erie sostiene que el Partido-Estado, en su intento de condicionar el Islam local, con medidas como burocratizar a los líderes Hui (no pueden portar distintivos religiosos), limitar el proselitismo o nacionalizar las propiedades religiosas y secularizar el espacio, ha sido mucho más invasivo en el campo social Hui de lo que lo fueron los gobernadores imperiales.

En el capítulo 3, *Ritual Lawfare*, Erie analiza los aspectos rituales de la práctica musulmana en Linxia. Cada una de las escuelas presentes en Linxia (*Gedimu*, *Sufi*, *Xidaotang*, *Yihewani*, *Salafiya*), entienden la ley islámica de distinta manera. Y esto se traslada también a los aspectos rituales. Las distintas escuelas mantienen disputas sobre cuestiones que podrían parecer superficiales, como el uso de incienso durante la oración (p. 131). Sin embargo, es a través de los rituales donde las diferentes escuelas desarrollan su identidad puesto que es en el aspecto ritual donde los Hui gozan de más libertad. La tensión entre la ley estatal y la religiosa vuelve a presentarse a través de la estricta regulación del peregrinaje a La Meca. El Partido-Estado ha establecido cuotas de musulmanes chinos que pueden realizar la peregrinación anual a La Meca. A Linxia le corresponden apenas 160 peregrinos por año (p. 169), una cifra escandalosamente pequeña considerando que en la ciudad viven más de un millón de musulmanes. El Partido-Estado trata de limitar el con-

tacto de los Hui con musulmanes extranjeros e intenta que en caso de hacerlo sea a través de los cauces oficiales. Erie deja una interesante reflexión acerca de las diferencias entre las distintas escuelas islámicas de Linxia. Al tener visiones tan alejadas entre sí, ponen de manifiesto la diferencia entre el Islam oficial que quiere crear el Partido-Estado y la práctica diaria de los Hui.

El siguiente capítulo, *Learning the law*, se centra en las distintas instituciones educativas a través de las cuales los jóvenes Hui aprenden el Islam, la ley islámica y la lengua árabe. En primer lugar, hay que notar que los cambios sociales en China han hecho que el prestigio de ser clérigo en Linxia se haya reducido. Existen empleos más lucrativos para los Hui, que en muchos casos prefieren ser traductores (pp. 178-179) y participar del florecer económico de la Nueva Ruta de la Seda. Los Hui pueden optar por estudiar en las mezquitas, en las escuelas privadas, las escuelas impulsadas por la *Yi-Xie* y las escuelas étnicas. La decisión vendrá marcada por la condición económica y por la adhesión a las escuelas islámicas. Las escuelas impulsadas por la *Yi-Xie* y las escuelas étnicas responden al interés del Partido-Estado de crear un Islam oficial y de desacralizar la enseñanza de la lengua árabe, respectivamente. Las escuelas de *Yi-Xie* son para varones musulmanes y no se limitan a la enseñanza religiosa sino que en ellas se estudia administración, comercio y cursos sobre la ley estatal (pp. 216-217). Más interesante resulta el concepto de escuela étnica. Están presentes en todas las regiones con minorías étnicas, en ellas se enseña el mandarín estandarizado y la lengua minoritaria del territorio (p. 204). En el caso de las escuelas étnicas en Linxia, se estudia la lengua árabe, que en el contexto de la Nueva Ruta de la Seda se ha convertido en una herramienta para el desarrollo económico (p. 206). Erie sostiene que se ha producido una desacralización de la lengua árabe (p. 209).

Wedding laws es el capítulo 5, en el que Erie analiza las leyes matrimoniales tanto estatales como religiosas. Es el capítulo en el que los testimonios personales son más valiosos, pues logran transmitir el doble patriarcado al que se ven sujetas las mujeres Hui y las consecuencias devastadoras que puede tener la práctica de la poligamia (p. 252). La situación de las mujeres en Linxia es complicada. Tanto en el *minjian* como en el Islam la mujer queda relegada a un plano secundario (p. 223). La idea de que la mujer quede reducida al papel de esposa está en consonancia tanto con los preceptos del Corán como con las expectativas del confucianismo (p. 225). Erie explora la problemática que surge al existir dos legalidades que regulan el matrimonio (religiosa o estatal). En esta doble vía, los beneficios tienden a ser para el marido (p. 238). Normalmente, estos prefieren evitar la ley estatal y no obtienen nunca la licencia matrimonial. De esta forma, en caso de divorcio la mujer tiene más complicado ejercer sus derechos (p. 239). Según los datos que maneja Erie, a mayor nivel educativo, más probabilidad de que las mujeres exijan la obtención de la licencia matrimonial para defender sus derechos. En materia de divorcio, se puede observar como la ley islámica y la estatal interactúan en Linxia. A pesar de que el estado no reconoce la ley islámica, las mujeres musulmanas utilizan la ley estatal para proteger los derechos que les confiere la ley islámica (p. 239).

En el capítulo 6, *Moral economies*, Erie analiza la economía moral Hui, centrándose en la manera en que se financia el resurgimiento del Islam en China (p. 40). El concepto de *minjian* vuelve a ser central en este capítulo. Erie considera remarcable que los Hui hayan sido capaces de financiar su actividad religiosa a pesar de las restricciones impuestas por el Partido-Estado (p. 267). Para sortear estas restricciones, los Hui han recurrido a prácticas *minjian*, esas prácticas alegales tan presentes en la cultura Hui.

El último capítulo, *Procedural Justice*, Erie se centra en los distintos métodos de resolución de conflictos en la comunidad Hui, donde los clérigos juegan un papel muy importante como mediadores entre la ley islámica y la estatal (pag.40). Es en este capítulo donde más claramente puede verse la porosa separación entre la ley islámica y la estatal. Erie recoge dos fenómenos que ilustran a la perfección la interacción entre las dos legalidades: la formalización de la mediación y la informalización de las sentencias. En una ciudad que es terreno abonado para las disputas (p. 305), los líderes Hui ocupan un importante papel en las formas extrajudiciales de resolución de conflictos (p. 317). Erie explica que la mediación en la mezquita es la forma preferida por los Hui (p. 306). Esta mediación está muy arraigada tanto en la cultura Hui como en la Han. Esto ha empujado al Partido-Estado a crear Comités Populares de Mediación. Y si bien el Estado no reconoce la ley islámica, ha introducido figuras religiosas en los Comités (p. 318). Incluso ha llegado a crear Comités Populares de Mediación Islámicos (p. 319) que reproducen la versión del Partido-Estado de la ortodoxia musulmana (p. 325). De esta forma se produce la formalización de la mediación a la que hace referencia Erie. Esta interacción entre Estado y religión tiene también otra cara no tan positiva, y es que se ha producido una informalización de las sentencias. Si en un tribunal, alguna de las partes hace referencia a preceptos de la ley islámica, el caso puede ser referido a instancias religiosas. Erie señala que este proceso no es legal pero sí habitual (p. 327). De lo que determinen los tribunales religiosos no queda constancia escrita. Una muestra más del peso de las prácticas *minjian* en la cultura Hui, que llega a invadir incluso el terreno del derecho procesal.

En las conclusiones Erie defiende que el caso Hui demuestra que la ley islámica y el estado moderno no son inherentemente incompatible (p. 40). El autor sostiene que la flexibilidad de la ley islámica Hui hacia la ley estatal y hacia la mayoría Han, es una de las señas de identidad de su cultura legal, y que tiene potencial para contribuir al debate contemporáneo acerca del lugar de la *sharia* en las sociedades contemporáneas (p. 349). Sin embargo, parece difícil que se pueda trazar un paralelismo entre el caso Hui y los retos que afrontan las democracias occidentales respecto a la *sharia*.

Una vez más, vuelve a aparecer el concepto *minjian*. Para Erie es la clave de la coexistencia entre la ley islámica y la ley estatal. Sin la existencia de las prácticas *minjian* los Hui no podrían practicar su forma de ley religiosa y al mismo tiempo sería más complicado para el Partido-Estado ejercer su mando sobre las minorías musulmanas (p. 349). Es el punto de encuentro que permite que coexistan las dos legalidades.

En *China and Islam* Matthew S. Erie realiza una notable contribución a los estudios de la ley islámica en China en una obra que resultará especialmente atractiva para aquellos interesados en la intersección entre la sociología y el derecho

Beñat GUTIÉRREZ
Universidad del País Vasco